RESOLUCIÓN PR / DL Nº 619 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – AD REFERÉNDUM"*, **ID Nº 410.895".**

Asunción, 20 de julio de 2022

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 651/49/2022 de fecha 30 de junio de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DCV1 60-561/228/2022 de fecha 18 de julio de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/434/2022 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N°. 60-567/283/2022 de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N°60-567/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 651/49/2022 de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 410.895.

Que, por Memorándum DOC DCV1 60-561/228/2022 de fecha 18 de julio de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/434/2022 de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Jurídica dictamina que: *"... De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 modificada por Ley N° 1658/2000 "Que crea Petróleos Paraguayos PETROPAR y establece su carta orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos... ", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

21 JUL 2022
D.O.C.
PETROPAR
Matías Vivero
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Que, por Nota Interna DOC N°. 60-567/283/2022 de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 410.895.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la Reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del*

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 619 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN AD REFERÉNDUM"*, **ID Nº 410.895".**

Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta Ley y su reglamento; ...h) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le corresponden por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2022 *"ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN – AD REFERÉNDUM"*, ID Nº 410.895, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

C.P. PEDRO ROMAN
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)Res.
Res. PR/DL Nº 585/2022

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PR/ep/si

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

22/07/22

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES